



Uptc

Universidad Pedagógica y

Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL



Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 2443

(01 ABR 2014)

2443/01/04/14

Por la cual se acepta la inscripción de unos aspirantes a la representación de los docentes de los Programas de Formación Posgraduada, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
 TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 de 2005 067 de 2005, 025 de 2012; Resolución 1444 del 18 de marzo de 2008 , y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1647 del 07 de febrero de de 2014, se CONVOCÓ a elección del Representante Profesoral ante el respectivo Comité de Currículo, de los programas de Formación Posgraduada (programas propios) por la **SEDE CENTRAL**: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Especialización en Medicina Interna Caninos y Felinos, Especialización en Producción Animal, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Doctorado en Ciencias de la Educación, Doctorado en Geografía, Doctorado en Lenguaje y Cultura, Maestría en Geografía, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Doctorado en Ingeniería, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Bases de Datos, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, Maestría en Ciencias Biológicas, Maestría en Física, Maestría en Química; **SEDESECCIONAL DUITAMA**: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización Poscosecha Frutas, Verduras y Flores; **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO**: Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, Especialización en Infraestructura Vial; **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**: Maestría en Derechos Humanos; de conformidad con lo establecido en el Artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1444 del 18 de marzo de 2008.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
RIGAUD SANABRIA MARÍN	93.373.693	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA
ANA PATRICIA ORTIZ MONCADA	41.755.906	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA
JOSÉ CONSTANTINO PACHECO MALDONADO	6.751.203	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
CARLOS ARTURO PARRA VARGAS	7.166.404	MAESTRÍA EN FÍSICA
FRANCISCO LEGUIZAMÓN ROMERO	6.763.314	ESP. EN NECESIDADES DEL APRENDIZAJE
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ	6.759.707	DOCTORADO EN INGENIERÍA
CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ	91.296.664	MAESTRÍA EN METALURGIA Y CIENCIAS DE LOS METALES

Que revisada la inscripción, junto con la constancia allegada por el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, la presidente del Comité Electoral, encontró que los docentes a continuación relacionados, cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No.1647 del 07 de febrero de 2014 y Resolución 1444 del 18 de marzo de 2008.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

2443

**MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS**



Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
RIGAUD SANABRIA MARÍN	93.373.693	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA
ANA PATRICIA ORTIZ MONCADA	41.755.906	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA
JOSÉ CONSTANTINO PACHECO MALDONADO	6.751.203	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
CARLOS ARTURO PARRA VARGAS	7.166.404	MAESTRÍA EN FÍSICA
FRANCISCO LEGUIZAMÓN ROMERO	6.763.314	ESP. EN NECESIDADES DEL APRENDIZAJE
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ	6.759.707	DOCTORADO EN INGENIERÍA
CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ	91.296.664	MAESTRÍA EN METALURGIA Y CIENCIAS DE LOS METALES

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la inscripción como aspirantes a la Representación de los Profesores ante unos Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los docentes que a continuación se relacionan, toda vez que cumplen con los requisitos de que tratan las Resoluciones No.1647 del 07 de febrero de 2014 y 1444 del 18 de marzo de 2008.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
RIGAUD SANABRIA MARÍN	93.373.693	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA
ANA PATRICIA ORTIZ MONCADA	41.755.906	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA
JOSÉ CONSTANTINO PACHECO MALDONADO	6.751.203	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
CARLOS ARTURO PARRA VARGAS	7.166.404	MAESTRÍA EN FÍSICA
FRANCISCO LEGUIZAMÓN ROMERO	6.763.314	ESP. EN NECESIDADES DEL APRENDIZAJE
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ	6.759.707	DOCTORADO EN INGENIERÍA
CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ	91.296.664	MAESTRÍA EN METALURGIA Y CIENCIAS DE LOS METALES

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Docentes citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

01 ABR 2014

Justavo Orlando Alvarez Alvarez

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ

Rector